

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)



Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA ETAPA VII-2
Demandado: ESTER GARCIA DE MELO Y ABRAHAM MELO MONTENEGRO

Rad. 1100141890037-2020-00145-00

En atención a que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 424 del Código General del Proceso, Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de ejecutivo de mínima cuantía, a favor de **AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA ETAPA VII-2** contra **ESTER GARCIA DE MELO Y ABRAHAM MELO MONTENEGRO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.2.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.3.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.4.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.5.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.6.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.7.- \$100.600.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2016. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.8.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de enero de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.9.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.10.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

- 1.11.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.12.- \$86.000.00 Mcte., por concepto seguro de áreas comunes, correspondiente al mes de abril de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.13.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.14.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.15.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.16.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.17.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.18.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.19.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.20.- \$108.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2017. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.21.- \$113.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de enero de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.22.- \$113.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.23.- \$113.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.24.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.25.- \$86.000.00 Mcte., por concepto seguro de áreas comunes, correspondiente al mes de abril de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.26.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.27.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

- 1.28.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.29.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.30.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.31.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.32.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.33.- \$115.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2018. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.34.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de enero de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.35.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.36.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.37.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.38.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.39.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.40.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.41.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.42.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.
- 1.43.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.44.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.45.- \$122.000.00 Mcte., por concepto de cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2019. Discriminada en la certificación de deuda objeto de ejecución.

1.46.- Por los intereses moratorios de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración atrás indicadas, a las tasas máximas certificadas, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta cuando se verifique su pago total.

1.47.- Por las cuotas de administración que se causen al momento de la presentación de la demanda, al tenor del art. 431 del C. G. del P., esto es el pago de sumas periódicas, siempre y cuando se acredite su causación y valor.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4. La presente decisión queda notificada por estados conforme las reglas que determina el artículo 306 del C. G. P.

5. Reconocer personería para actuar al Dr. **EFRAIN ARTURO GARCIA** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 038

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)



Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA
ETAPA VII-2

Demandado: ESTER GARCIA DE MELO Y ABRAHAM MELO MONTENEGRO

Rad. 1100141890037-2020-00145-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1- Decretar el embargo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1540235, de que es titular la parte demandada, Oficiése a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D. C. correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

Por Secretaria líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de AGOSTO de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 038

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA